



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENDO PUESTO SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001395  
 FOLIO TRAMITE: 99,162

FECHA EXPEDICION: 13-enero-2018

NOMBRE: FLORES GONZALEZ MA. CONCEPCION  
 UBICACION: HIDALGO  
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
 CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ  
 CALLE CRUCE 2: MORELOS  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 200  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 23 INTERIOR:

MALTEADAS, FRAPUSHINOS, FRUTA PICADA

IMPORTE MTZ: \$ 304 mts

DIAS AMPARADOS: 312

IMPORTE: \$1,896.96

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	08:00:15 a	A:	04:00:15 p	VIERNES	SI	DE	08:00:15 a	A:	04:00:15 p
MARTES	SI	DE	08:00:15 a	A:	04:00:15 p	SABADO	SI	DE	08:00:15 a	A:	04:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:15 a	A:	04:00:15 p	DOMINGO	NO TRAEAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:15 a	A:	04:00:15 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-D

*[Signature]*  
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORGAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
 FLORES GONZALEZ MA. CONCEPCION

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlos para no causar intereses morosos.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (omé o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y parafarmacia.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los casillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y recreativos.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se comercialice alcohol.
- El incumplimiento de la norma anterior será sancionada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten mark]*